



CATAMARCA

ORDENANZA 3434/2001

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Régimen de Atención Integral a las Personas con Discapacidad. Adhiere parcialmente a ley 4848.
Del: 08/03/2001

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhierese la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca - parcialmente- a la Ley Provincial N° 4.848 sobre Régimen de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, en su Título I, Capítulo I y Título II, Capítulo III y IV.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el procedimiento necesario a seguir y toda disposición que se requiera para la aplicación de la Ley Provincial N° 4.848, como así también fijará en el ámbito de la Secretaria de Acción Social Municipal, el Organismo que ejercerá la autoridad de aplicación.

Art. 3º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios con el Poder Ejecutivo Provincial, Universidad Nacional de Catamarca y Organismos Nacionales y en general con cualquier otra repartición o autoridad nacional y provincial, incluso con personas jurídicas que tengan objetivos afines con la Ley Provincial N° 4.848, a fin de lograr el asesoramiento necesario, como así también conseguir mancomunadamente la atención integral de las personas discapacitadas.

Art. 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Ocho Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Uno.

ING. LUIS HUMBERTO REBELLATO - PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARQ. JUAN PABLO MILLAN - SECRETARIO PARLAMENTARIO

